

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.989

LEY 2989

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2989

LEY 2989

Crédito extraordinario para pago de honorarios de Ramón M. Remolar

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito extraordinario por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, destinados a regularizar la imputación del expediente letra R, número 2, año 1905, del doctor Ramón M. Remolar, sobre cobro de honorarios.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se tomará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2989. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).